



RADICADO No. 05266-31-10-002- 2021-00155-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinte de mayo de dos mil veintiuno

Se procede a INADMITIR POR SEGUNDA VEZ la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS presentada por CLAUDIA MARÍA MESA PEDRAZA en representación de su hijo N. G. M., a través de apoderada judicial, frente a LUIS EDUARDO GARZÓN BEDOYA, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

Dado que, según lo manifestado por la apoderada de la ejecutante, el joven ESTEBAN GARZÓN MESA no desea comparecer ante el Despacho para el cobro de las cuotas alimentarias, la parte ejecutante deberá adecuar una vez más las cuotas echadas de menos únicamente respecto al menor N. G. M., toda vez que en el escrito que subsana los requisitos de inadmisión, si bien informan que su hijo mayor no comparecerá al Despacho, pretenden se libre mandamiento de pago por la totalidad de la cuota alimentaria a cargo del señor LUIS EDUARDO GARZÓN BEDOYA frente a sus dos hijos, por lo que deberá allegar la suma adeudada por el demandado, mes a mes, únicamente respecto a su hijo N. G. M.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°075
Fijado hoy 21 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria